MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS – ASJUR.

No. GS-2026 DIRECT.ASJUR - 29.25

Recibí
Ferocon
04-May-2026

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al Informe de Verificación Jurídica del 30 de Abril de 2026 No.GS-2026 / AREAD-GUCON – 3.1.

REF: Proceso Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. PN HOCEN SA 010-2026 – Pronunciamiento de DISORTHO S.A.S. NIT 860.529.890-0 al Informe de Evaluación 2 del 30 de Abril de 2026 emitido por el Comité Evaluador Jurídico.

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.053.148 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **DISORTHO S.A.S.**, identificada con **NIT 860.529.890-0**, Sociedad Comercial debidamente inscrita, constituida y registrada como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Camara de Comercio anexo y vigente; con domicilio principal en la Calle 84 19A – 20 en la ciudad de Bogotá, D.C., Respetuosamente mediante el presente escrito; me dirijo al Comité Evaluador Jurídico, dando respuesta al pronunciamiento emitido.

De acuerdo con el Informe de Evaluación 2 - Jurídicas publicadas en el SECOP II, el 30 de Abril de 2026, donde indican lo siguiente:

Que **DISORTHO S.A.S., NO CUMPLE**... "en ese orden de ideas una vez verificado el RUP se evidencia que el oferente realizó la renovación posterior al quinto día hábil del mes de abril del presenta año".

Interpretación que no es precisa, porque **DISORTHO S.A.S., SI CUMPLIO** con el termino establecido por la Camara de Comercio de Bogotá antes del quinto día hábil del mes de abril, efectuando el trámite de Renovación del Registro Único de Proponentes, el 1 de Abril de 2026, como se evidencia en la imagen que se relaciona a continuación tomada de la plataforma habilitada por la Camara de Comercio de Bogotá D.C., así:

Nombre
DISORTHO SAS
Código consultado 000000260165330 Matrícula 00254760
Tipo Identificación N.I.T. Identificación 8605299890 0
Documento Número documento
Origen Documento Fecha Documento
Acto Sujeto a Registro

Show entries Search:

Fecha y hora	Estado	Sede
2026-04-01 10:32:04	PARA TRAMITAR	SEDE VIRTUAL
2026-04-06 20:00:37	Devuelto al usuario	SEDE VIRTUAL
2026-04-07 17:24:08	REINGRESADO	SEDE VIRTUAL
2026-04-07 17:24:09	PARA TRAMITAR	SEDE VIRTUAL
2026-04-15 12:26:24	INSCRITO EN LIBRO DE PROPONENTES	DEPARTAMENTO DE REGISTROS

Showing 1 to 5 of 6 entries First Previous 1 2 Next Last

Adicionalmente, si observamos lo previsto en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO la entidad estableció en la página 24 - numeral 1.1.14 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES... "*debe estar firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la definición en caso de que no proceda realizar subasta".* (el Subrayado es nuestro)

Así las cosas, **DISORTHO S.A.S.** aportó antes de la SUBASTA, el Registro Único de Proponentes como lo estableció la entidad en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, razón por lo cual le solicitamos muy respetuosamente al Comité Evaluador Jurídico calificar a mi Representada como CUMPLE JURIDICAMENTE con este requisito, en el proceso de la referencia habilitándonos en la SUBASTA o ADJUDICACIÓN de los grupos presentados.

Para tal efecto del presente escrito, nos permitimos adjuntar Camara de Comercio vigente, Cedula de Ciudadanía del Representante Legal y Certificado del Registro Único de Proponentes en firme de 30 de abril de 2026.

De antemano les agradezco su trámite y gestión. En espera de una pronta y positiva respuesta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Una vez realizada la revisión de la observación el comité jurídico emite respuesta en los siguientes términos; en cuanto al trámite de renovación, se reitera lo expresado frente a la presentación de la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en "presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año". De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos. Lo anterior, independientemente del término que tarde la cámara de comercio para revisar la información o de la solicitud que ésta le haga al interesado para que aporte algún documento adicional, o el término que transcurra mientras se interponen y resuelven los recursos en caso de que se presenten y del momento en que finalmente adquiera firmeza el acto de renovación. En este sentido, siempre que se cumpla con la primera actuación tendiente a la renovación del RUP este sigue produciendo efectos, por lo que, se reitera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de la firmeza, se puede utilizar la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente.

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE 2018 6.3. RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP.

> *"El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.*
> *Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.* ***Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.***

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.
El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

En conclusión, el comité jurídico ratifica la evaluación del oferente DISORTHO como NO CUMPLE, en el entendido que la norma es clara al decir que el proponente debe "presentar la información para renovar su registro", pero el efecto jurídico de la renovación se da con la inscripción en el registro que lleva la Cámara de Comercio.

Por lo tanto, de acuerdo con el principio de publicidad y oponibilidad del registro mercantil y de proponentes la simple radicación es una expectativa de derecho y no acredita la capacidad jurídica, técnica o financiera, la cual solo se certifica mediante el RUP- registro único de proponentes debidamente actualizado, es decir, el comité jurídico al verificar el RUP- registro único de proponentes allegado por el oferente y la plataforma autorizada para su verificación- RUES evidencia que dicho trámite de renovación se realizó el 15 de abril del 2026, por tal razón independiente a que el trámite fuese adelantado en fechas anteriores tal como es expuesto por el oferente, la renovación inicia sus efectos administrativos desde el 15 de abril del 2026, término desde el cual la cámara de comercio verificará la información aportada por el proponente, publicará el acto de inscripción del RUP, en concordancia con la **SUBSECCIÓN 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. del Decreto 1082 de 2015***.

Aunado a lo anterior, a la fecha del cierre del proceso la inscripción para la renovación realizada por el oferente fue acreditada con posterioridad tal como se evidencia en el RUP allegado por el oferente.

Daniella Vásquez H.

CPS YULIAN DANIELLA VASQUEZ HERNANDEZ Evaluador jurídico

Ana Marcela Gómez M.

SI ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE
Evaluador jurídico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS-2026 **DIRECT.ASJUR - 20.01**

Recibí
04-Mayo 2026
14:30 hrs
[illegible]

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá D.C.

En atención a la observación presentada por el oferente PROMED QUIRURGICOS el comité jurídico emite respuesta en los siguientes téminos, de acuerdo a la circular externa de las supersociedades las cámaras de comercio verifican la coherencia entre la información que presenta el solicitante en el formulario RUES con los soportes enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, al igual que la correcta aplicación de los criterios señalados en estas normas, determinando la congruencia de los requisitos habilitantes y la clasificación que se certifica, así como su correcto diligenciamiento y que se entregue la documentación completa. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del decreto citado, las cámaras de comercio también pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. De conformidad con la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción, renovación o actualización de los proponentes, cuando la información presentada no sea suficiente, sea inconsistente o no contenga la totalidad de los elementos señalados en el ordenamiento jurídico para su existencia y validez, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Así mismo, se abstendrán de hacer el registro cuando la información financiera del proponente no sea coherente con la información financiera reportada a los registros Mercantil o de Entidades sin Ánimo de Lucro o de cualquier otro registro que lleven las cámaras de comercio.

Al hilo de expuesto, el comité jurídico reitera la evaluación inicial como NO CUMPLE toda vez que, si bien es cierto el oferente allega constancia del inicio del trámite ante cámara y comercio no es menos cierto que tal situación no constituye el lleno de los requisitos para la realización de la renovación, tan es así, que fue devuelto por cámara y comercio para su posterior ajuste, quedando la información para trámite el día 15 de abril del 2026, fecha posterior al cierre del proceso y en contravía de lo establecido por la normatividad vigente con relación a la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes.

Lo anterior en concordancia con el decreto 1082 de 2015 en la ***SUBSECCIÓN 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*** *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el*

quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción."

Daniella Vásquez H.

CPS YULIAN DANIELLA VASQUEZ HERNANDEZ
Evaluador jurídico

Ana Marcela Gómez Manrique

SI ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE
Evaluador jurídico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE CONTRATOS

06-Mayo 2026
17:40
Recibí Fe Rodas

No. GS-2026 _038508-DISAN **DIRECT.ASJUR - 20.01**

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo de Contratos
Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá D.C.

En atención a la observación presentada por el oferente **DISORTHO S.A.S** el comité jurídico emite respuesta en los siguientes términos, de acuerdo a la circular externa de las SuperSociedades las cámaras de comercio verifican la coherencia entre la información que presenta el solicitante en el formulario RUES con los soportes enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, al igual que la correcta aplicación de los criterios señalados en estas normas, determinando la congruencia de los requisitos habilitantes y la clasificación que se certifica, así como su correcto diligenciamiento y que se entregue la documentación completa. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del decreto citado, las cámaras de comercio también pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación.

De conformidad con la Circular Externa citada previamente, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción, renovación o actualización de los proponentes, cuando la información presentada no sea suficiente, sea inconsistente o no contenga la totalidad de los elementos señalados en el ordenamiento jurídico para su existencia y validez, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Siendo el caso resaltar de acuerdo a la información registrada en los medios virtuales de la cámara de comercio que si bien es cierto la radicación de los documentos por parte del aquí oferente se radicó el 01 de abril del año en curso no es menos cierto que dicho trámite NO fue aceptado toda vez que fue devuelto el 07 de abril de 2026 por lo cual y citando lo ya mencionado, el trámite dio su inicio formal ante dicha cámara de comercio el 15 de abril del 2026.

Al hilo de lo expuesto, el comité jurídico reitera la evaluación inicial como NO CUMPLE toda vez que, si bien es cierto que el oferente allega constancia del inicio del trámite ante cámara y comercio no es menos cierto que tal situación no constituye el lleno de los requisitos para la realización de la renovación, tan es así, que fue devuelto por cámara y comercio para su posterior ajuste, quedando la información para tramite el día 15 de abril del 2026, fecha posterior al cierre del proceso y en contravía de lo establecido por la normatividad vigente con relación a la inscripción, renovación y firmeza del Registro Único de Proponentes.

Respecto a la firmeza del Registro Único de Proponentes alegada por el oferente, es necesario precisar que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, no cuestiona la firmeza de este, ni está colocando en duda su legalidad. El punto de controversia se circunscribe exclusivamente a la verificación del cumplimiento cronológico de la obligación legal contenida en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP..."

Bajo este precepto normativo, se evidencia que la renovación del proponente fue admitida por la Cámara de Comercio el día 15 de abril de 2026. Al configurarse como un hecho posterior al cierre del proceso, esta circunstancia no puede ser objeto de valoración por parte de la entidad, en estricta observancia de lo estipulado en el pliego de condiciones en el sentido de:

Los oferentes deberán tener presente que, durante el término concedido para subsanar las ofertas, no podrán incorporarse hechos o documentos que hayan surgido con posterioridad al cierre del proceso.".

Sumado a lo anterior, mediante Concepto C-1551 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se expone que en lo concerniente al Registro Único de Proponentes (RUP) "le corresponde a la entidad estatal asumir la carga de verificar que el RUP del proponente se encuentre vigente y que cumpla los requisitos habilitantes al momento del cierre del proceso de licitación, utilizando para ello la información que el sistema ya pone a su disposición. Por lo anterior, es deber de la entidad contratante —a través de sus equipos jurídicos y de evaluación— determinar el valor probatorio de los documentos aportados o consultados en la plataforma, de acuerdo con las disposiciones legales antes citadas y con los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal."

Finalmente (..) las afirmaciones aquí realizadas no pueden ser interpretadas como juicios de valor sobre circunstancias concretas relacionadas con los hechos que motivan la consulta. Por lo anterior, previo concepto de sus asesores, la solución de situaciones particulares corresponderá a los interesados de adoptar la decisión y, en caso de conflicto, a las autoridades judiciales, fiscales y disciplinarias.

En ese sentido, al tratarse de un análisis que debe realizarse en un procedimiento contractual específico, esta Agencia no puede definir un criterio universal y absoluto por vía consultiva, sino que brinda elementos de carácter general para que los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública adopten la decisión que corresponda, lo cual es acorde con el principio de juridicidad. Así cada entidad definirá la forma de adelantar su gestión contractual, sin que sea atribución de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, validar sus actuaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior y tal como lo reconoce la Agencia Nacional de Contratación Pública en el texto citado, sus conceptos brindan "elementos de carácter general" y no definen criterios universales para casos concretos. La Agencia es enfática al declarar que no es su atribución validar las actuaciones de las entidades, recayendo la decisión final en la autonomía de este Comité. En consecuencia, al verificar el sistema (carga que esta entidad asumió plenamente), se halló que el proponente no cumplía con los requisitos legales de renovación del RUP. Por lo tanto, bajo el principio de juridicidad mencionado por la Agencia, la entidad ratifica la no habilitación, pues actuar en sentido contrario vulneraría el pliego de condiciones y el principio de selección objetiva.

Así mismo, es importante resaltar que; "los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene una finalidad particular, y es que, al momento de presentar la oferta, el proponente la deberá hacerlo de forma íntegra y así evitar que a lo largo del procedimiento contractual complete o adicione su propuesta, conforme mejora su situación particular.

A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el concepto 1089 de 2025 establece que "Los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contienen la interpretación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública. El fundamento para su expedición se encuentra en el numeral 8 del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011. Tales conceptos no son actos administrativos, es decir, no son decisiones vinculantes u obligatorias, sino que están revestidos de la naturaleza que les confiere el artículo 230 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011. En otras palabras, constituyen doctrina, y por lo tanto son criterios auxiliares para la interpretación y aplicación del derecho. De ahí que no sean obligatorios."

Por lo anterior, la autonomía del comité evaluador se deriva del carácter técnico y especializado de su función, por lo que, los evaluadores gozan de autonomía para emitir juicios de valor basados en la ciencia o la técnica, siempre que estos estén debidamente motivados y se ajusten a los principios de objetividad y transparencia.

Adicionalmente, mediante concepto 978 de 2025 se estableció el alcance de la autonomía, donde se manifestó que, "Para emitir el informe de evaluación, el comité debe verificar las propuestas y aplicar el procedimiento, los criterios y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente con el fin de comparar y evaluar de forma objetiva las propuestas presentadas dentro del proceso de selección"; "el comité no tiene autonomía para apartarse de los requisitos, procedimientos y criterios de evaluación previamente definidos en el

pliego o documento equivalente; (....) su función es comparar de forma objetiva las propuestas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los factores de escogencia".

Por ende, como se mencionó en respuesta a la observación con "ASUNTO: Respuesta al Informe de Verificación Jurídica del 30 de Abril de 2026 No.GS-2026 /AREAD-GUCON-3.1", la norma es clara al decir que el proponente debe "presentar la información para renovar su registro", pero el efecto jurídico de la renovación se emite con la inscripción en el registro que lleva la Cámara de Comercio.

En conclusión, este Comité Evaluador se ciñe estrictamente a la jerarquía normativa y a las disposiciones legales vigentes, por lo tanto, al no configurarse el presupuesto de renovación exigido por la ley y el pliego de condiciones para el momento procesal oportuno, y dado que los conceptos administrativos invocados no poseen carácter vinculante frente a la norma superior, se determina que DISORTHO S.A.S NO CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección.

Daniella Vásquez H.

CPS YULIAN DANIELLA VASQUEZ HERNANDEZ
Evaluador jurídico

Ana Marcela Gómez Manrique

SI ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE
Evaluador jurídico

CPS RUBIELLA MARIA RAGONESI REDONDO
Evaluador jurídico

07 - Mayo 2026.
10:16 hs
H Rocen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

No. GS-2026- 038969-ARCIN- DEQUI 14.13

Bogotá, D.C., 07 de mayo de 2026

Señora teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos Hospital Central
Carrera 59 No. 50-51
Bogotá D.C.

Asunto: evaluador técnico del proceso PN HOCEN SA 010 2026

Por medio del presente me permito enviar evaluación técnica del teniente la **EVALUACION TECNICA del proceso** Número PN HOCEN SA 010 2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, de la siguiente manera:

Revisada los documentos subsanados por **DISORTHO SAS** el comité técnico concluye que NO CUMPLE teniendo en cuenta que:

- GRUPO 2: Cumple.
- GRUPO 3: Cumple.
- GRUPO 4: Cumple.

Atentamente,

EVALUADORES TECNICOS	FIRMA
CPS LUIS ALEJANDRO OSORO BOHÓRQUEZ	
CPS LEONARDO LAVERDE FRADE	
CPS JAVIER MAURICIO SAAVEDRA GERENA	

07 MAYO 2026

EVALUACION TECNICA del proceso Número PN HOCEN SA 010 2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

PROVEEDOR A EVALUAR: DISORTHO SAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE		CUMPLE	
						SI	NO	SI	NO
1	GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACION TORACICA Y LUMBAR POSTERIOR ABIERTA Y MINIMAMENTE INVASIVA	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLOS POLIAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.0 MM-7.5 MM LONGITUD: 25 MM-65 MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
2		TORNILLO MONOAXIAL o EQUIVALENTE Y (SI PLICA AL SISTEMA)	TORNILLOS MONOAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.5 MM-7.5 MM LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
3		TORNILLO UNIPLANAR O (EQUIVALENTE DE ACUERDO AL SISTEMA)	TORNILLOS UNIPLANARES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.5 MM A 7.5 MM LONGITUD: 25MM A 50MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
4		TOPE DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5,5 MM LONGITUD: STANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
5		BARRAS PARA CIRUGIA ABIERTA	BARRAS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECION. MATERIAL: TITANIO Y CROMOCOBALTO DIAMETRO: 5,0 MM. A 6,5 MM LONGITUD:300MM-600MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
6		CONECTOR DTT	CONECTORES TRANSVERSOS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO LONGITUD: AUTOAJUSTABLE DE ACUERDO A LA LONGITUD REQUERIDA. PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
7		CONECTOR BARRA A BARRA	CONECTORES BARRA A BARRA: ·EN PARALELO ·EN LINEA ·ABIERTOS Y / O CERRADOS MATERIAL: TITANIO. PRESENTACION: ESTERIL NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
8		TORNILLO DE REDUCCION O SU EQUIVALENTE	TORNILLO DE REDUCCION O SU EQUIVALENTE DE ACUERDO AL	UNIDAD		X		X	

		SISTEMA DE PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4.5 MM-7-5 MM LONGITUD: 30MM- 55 MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL						
9	TOPE DE TORNILLO DE REDUCCION SI APLICA	TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTESIS CUANDO APLIQUE MATERIAL: TITANIO LONGITUD: STANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
10	TOPE DE SEGURIDAD TORNILLO SI APLICA	TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO TRANSPEDICULAR. MATERIAL TITANIO Y /O CROMO-COBALTO LONGITUD: STANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
11	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION ANCHOS Y ANGOSTOS. MATERIAL: TITANIO. LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
12	GANCHO LAMINAR EN OFFSET	GANCHO LAMINAR EN OFFSET PARA FIJACION ANCHOS Y ANGOSTOS. MATERIAL: TITANIO. LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
13	GANCHO PEDICULAR	GANCHO PEDICULAR PARA FIJACION. MATERIAL: TITANIO LONGITUD: E STANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
14	TORNILLO PARA FIJACION ILIACO	TORNILLO ILIACO POLIAXIAL Y/O ANGULADO PARA FIJACION ILIACA. MATERIAL TITANIO DIAMETRO:6.0 MM – 8.5 MM LONGITUD: 60MM-100MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
15	CONECTOR ILIACO	CONECTOR PARA TORNILLO ILIACO : CERRADO Y/O ABIERTO PARA FIJACION ILIACA. MATERIAL TITANIO PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
16	TOPE ILIACO	TOPE PARA TORNILLO ILIACO MATERIAL: TITANIO LONGITUD: STANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
17	CAJA FUSION INTERSOMATICA TIPO TLIF	TIPO BALA MATERIAL: TITANIO Y/ O PEEK CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR TRANSFORAMINAL TIPO BALA. MATERIAL: PEEK. ALTURA: 6.0 MM-15MM. ANGULACION: 5 A 15 GRADOS LONGITUD: 22MM- 36 MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
18	SUSTITUTOS OSEOS	SUSTITUTOS OSEOS CHIPS DE ESPONJOSO PARA ESCOLIOSIS DE PRESENTACION: DE 30 A 50 CC DE 51 A 90 CC	CC		X		SUBSANÓ	

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE		CUMPLE	
					SI	NO	SI	NO
19	TORNILLO MULTIAXIAL FENESTRADO	TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:4.5 MM – 7.0 MM LONGITUD: 30MM-55M PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
20	TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0-MM – 6. 0 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
21	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MINIMAMENTE INVASIVA MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:4.5 MM – 7.0 MM LONGITUD: 30MM-55MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
22	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL FENESTRADO PERCUTANEO	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL FENESTRADO PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MINIMAMENTE INVASIVA CON APLICACION DE CEMENTO A TRAVES DEL TORNILLO MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.5 - 7.0MM LONGITUD: 30MM - 55MM	UNIDAD		X		X	
23	BARRAS PERCUTANEAS	BARRA PRECURVADA Y / O RECTA.PARA TORNILLO PERCUTANEO CANULADO Y FENESTRADO DE APLICACION PERCUTANEA USANDO INTRODUCTOR MINIMAMENTE INVASIVO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:5.0 MM – 6.0 MM LONGITUDES DIFERENTES DESDE 35MM HASTA 260 MM. PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
24	CEMENTO CON MEZCLADOR	CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO, ALTA VISCOSIDAD, TEMPERATURA HASTA 50 °C MEZCLADOR PARA CEMENTO (si lo requiere)	UNIDAD		X		X	
25	CANULA PERCUTANEA	CANULA PERCUTANEA, DE PUNTA BISELADA O SU EQUIVALENTE PARA ACCESO PEDICULAR DESECHABLE MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. CALIBRE: 3 MM a 10 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: ESTERIL	UNIDAD		X		X	
26	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO SISTEMA ABIERTO	CANULA O SISTEMA EQUIVELENTE PARA INYECTAR CEMENTO EN LOS TORNILLOS CEMENTADOS, ABIERTOS	UNIDAD		X		SUBSANÓ	
27	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO SISTEMA PERCUTANEO	CANULA O SISTEMA EQUIVELENTE PARA INYECTAR CEMENTO EN LOS TORNILLOS CEMENTADOS. PERCUTANEOS	UNIDAD		X		X	

1	GRUPO 3 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA ANTERIOR Y POSTERIOR	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO POLIAXIAL TRANSMASA LATERAL. CERVICAL POSTERIOR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3,5MM-4,0 MM LONGITUD: 10MM-44MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
2		TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL PARA MASA DE C1	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL PARA MASA DE C1. CUELLO LISO MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.5MM-4.0 MM LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
3		TOPE PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
4		PLACA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL	PLACA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL MATERIAL: TITANIO. PERFIL: 1,5 MM A 3. 5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
5		BARRA CERVICAL	BARRA PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 3,0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: 120MM-240MM. PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
6		TORNILLO PARA FIJACION DE PLACA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL	TORNILLO PARA FIJACION DE PLACA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4.0 MM- 5.5 MM LONGITUD: 6.0 MM- 16MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
7		CONECTOR TRANSVERSO	CONECTOR TRANSVERSO PARA SISTEMA FIJACION CERVICAL MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3-0MM – 3.5 MM LONGITUD; AUTOAJUSTABLE. PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
8		GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0MM.3.5 MM LONGITUD: CORTOS Y LARGOS DESDE 4.5 MM – 6. 0MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
9		CONECTOR BARRA	CONECTOR BARRA-BARRA PARA UNION CERVICAL A TORACOLUMBAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.0 MM- 6.5 MM LONGITUD: ESTANDAR. PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
10		CONECTOR LATERAL	CONECTAR LATERAL PARA TORNILLO TRANSMASA- LATERAL MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.0MM-6.0MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	

11		BARRA DE TRANSCISION	BARRA PARA TRANSCISION PARA CONECTAR SISTEMA CERVICAL A SISTEMA TORACO LUMBAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.0MM-6.5MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
12		PLACA CERVICAL	PLACA CERVICAL PARA FIJACION CERVICAL ANTERIOR, CON SISTEMA DE BLOQUEO PARA LOS TORNILLOS MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.5-4.0 MM LONGITUD: 15 MM A 80 MM. PERFIL:1,5 MM A 3.0 MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		SUBSANÓ	
13		TORNILLO PARA PLACA CERVICAL ANTERIOR	TORNILLOS CORTICO-ESPONJOSOS PARA FIJACION DE PLACA CERVICAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.5 MM - 4.0 MM LONGITUD: 11-17MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		SUBSANÓ	
14		CAJA CERVICAL AUTOBLOQUEANTE	CAJA CERVICAL AUTOBLOQUEANTE PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL MATERIAL: TITANIO-PEEK ALTURA: 5 A 11 MM DIMENSIONES: 10X12 MM A 13X 14 MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
15		TORNILLO CAJA CERVICAL AUTOBLOQUEANTE	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CAJA CERVICAL AUTOBLOQUEANTE. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.0 MM- 4.0MM LONGITUD: 11-17 MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
16		MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 1CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA. TIPO PUTTY DE 1CC. COMPUESTO: INJERTO OSEO BIOLOGICO. PRESENTACION: DISPOSITIVO ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
17		CILINDRO EXPANSIBLE PARA CORPECTOMIA CERVICAL	MATERIAL: TITANIO O PEEK QUE PERMITA EXPANSION DENTRO DEL CAMPO QUIRURGICO DIAMETRO Y LONGITUD VARIABLE CON MECANISMO DE EXPANSION TIPO ENGRANAJE	UNIDAD		X		SUBSANÓ	

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE		CUMPLE	
						SI	NO	SI	NO
1	GRUPO 4 SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO	PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR	PLACA PARA FIJACION TORACO LUMBAR ANTERIOR. BAJO PERFIL CON SISTEMA DE BLOQUEO DE TORNILLO MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: ESTANDAR. LONGITUD: 4CM- 10 CM PERFIL: 1.5 A 4.0 MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
2		TORNILLO PARA PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR	TORNILLO PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR. MATERIAL TITANIO: DIAMETRO: 4 A 9 MM. LONGITUD:20 A 55MM.	UNIDAD		X		X	

			PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL						
3		IMPLANTE EXPANSIBLE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL	IMPLANTE EXPANSIBLE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL TORACICO Y LUMBAR DISEÑADO PARA COLOCACION LATERAL/ANTERIOR O POSTERIOR, CON ANGULACION VARIABLE DE 0 A 10°, CON O SIN TAPAS INTERCAMBIABLES SI APLICA MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:13 A 30MM LONGITUD:16 A 130 MM PRESENTACION: ESTERIL O NO ESTERIL	UNIDAD		X		X	
4		CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LATERAL U OBLICUA	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR PARA COLOCACION LATERAL U OBLICUA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL PEEK O TITANIO ALTURA 6 - 16MM LONGITUD: 30MM – 65 MM PRESENTACION: ESTERIL CON SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE OBLICUO Y TRANS PSOAS Y INSTRUMENTAL KERRISON, CURETAS, RASPAS, ALLIGATOR, CINCELES, SUCCIONES ESPECIALES PARA LATERAL LIF	UNIDAD		X		X	
5		CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LATERAL U OBLICUA AUTOBLOQUEANTE	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR AUTOBLOQUEANTE PARA COLOCACION LATERAL U OBLICUA ANGULACION LORDOTICA E HIPERLORDOTICA (0 – 30 GRADOS) MATERIAL PEEK O TITANIO ALTURA 6-20MM LONGITUD: 30MM - 65MM PRESENTACION ESTERIL CON SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE OBLICUO Y TRANSPSOAS Y INSTRUMENTAL KERRISO, CURETAS, RASPAS, ALLIGATOR, CINCELES, SUCCIONES ESPECIALES PARA LATERAL LIF			X		X	
6		TORNILLOS PARA CAJA DE FUSION INTERSOMATICA LATERAL U OBLICUA AUTOBLOQUEANTE LATERAL	TORNILLOS PARA FIJACION DE CAJA LATERAL U OBLICUA LUMBAR AUTOBLOQUEANTE MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3-6MM LONGITUD: 20: -50MM PRESENTACION ESTERIL			X		X	
7		KIT DE VERTEBROPLASTIA	CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL PEEK O TITANIO ALTURA 6 - 16MM LONGITUD: 30MM – 65 MM PRESENTACION: ESTERIL CON SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE OBLICUO Y TRANS PSOAS Y INSTRUMENTAL KERRISON, CURETAS, RASPAS, ALLIGATOR, CINCELES, SUCCIONES ESPECIALES PARA LATERAL LIF	UNIDAD		X		X	

			PRESENTACION: ESTERIL.						
8		KIT DE CIFOPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR. 1 O 2 BALONES 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD. TEMPERATURA HASTA 25°C. 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 - 15MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD		X		X	
9		KIT DE BIOPSIA VERTEBRAL PERCUTANEO	KIT DE BIOPSIA VERTEBRAL PERCUTANEO CON CANULAS Y TROCARES DE DIFERENTES TAMAÑOS	KIT		X		X	
10		CAJA INTERSOMATICA AUTOBLOQUEANTE PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR (ALIF)	CAJA INTERSOMATICA INTERVERTEBRAL COLOCACION POR VIA ANTERIOR AUTOBLOQUEANTE CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA (10 – 14 GRADOS) MATERIAL: PEEK O TITANIO DISPONER DE SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE ANTERIOR Y/O OBLICUO Y INSTRUMENTAL KERRISON, CURETAS, RASPAS, ALLIGATOR, CINCELES, SUCCIONES ESPECIALES PARA ALIF	UNIDAD		X		X	
11		CAJA INTERSOMATICA HIPERLORDOTICA AUTOBLOQUEANTE PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR (ALIF)	CAJA INTERSOMATICA INTERVERTEBRAL COLOCACION POR VIA ANTERIOR BLOQUEADA CON ANGULACION HIPERLORDOTICA (15 - 40 GRADOS) MATERIAL: PEEK O TITANIO DISPONER DE SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE ANTERIOR Y/O OBLICUO Y INSTRUMENTAL KERRISON, CURETAS, RASPAS, ALLIGATOR, CINCELES, SUCCIONES ESPECIALES PARA ALIF	UNIDAD		X		X	
12		TORNILLO PARA CAJA INTERSOMATICA AUTOBLOQUEANTE PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR (ALIF)	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CAJA ANTERIOR ALIF MATERIAL TITANIO LONGITUD 15 A 40MM	UNIDAD		X		X	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	OFRECE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente (futuro contratista), deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, el Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los elementos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X		X	

2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente (futuro contratista), deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	X		X	
3	El oferente (futuro contratista), deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.			X	
4	El oferente (futuro contratista), deberá garantiza que la fecha de vencimiento de los elementos ofertados es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega.	X		X	
5	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los elementos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	X		X	
6	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
7	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la entidad.	X		X	
8	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los elementos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
9	El material estéril será pagado solo si efectivamente se usa en el procedimiento quirúrgico	X		X	
10	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los elementos objeto del presente proceso, en la central de esterilización del Hospital Central, así: ☐ ☐ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 16:00 PM de lunes a viernes, fines de semana de 7:00 AM a 15:00 PM y solo con autorización previa del responsable del servicio de la central de esterilización, se recibirá en horario extemporáneo. ☐ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s): _____ NUMERO(s) telefónico(s) celular(es): _____ Todos los elementos que ingresen a la Central de Esterilización; deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles. El oferente (futuro contratista), deberá entregar en la Central de Esterilización del Hospital Central Policía Nacional los elementos, equipos y el instrumental básico correspondiente a cada sistema incluido el motor que se requiera para la colocación de los implantes según programación de cirugía, por el tiempo de ejecución del contrato.	X		X	
11	El oferente (futuro contratista), deberá brindar entrenamiento y acompañamiento teórico practico al personal asistencial que intervenga en la recepción, entrega e implantación del material de osteosíntesis, en el manejo de los implantes e instrumental correspondiente a cada grupo adjudicado, se debe realizar de 4 a 6 horas, cada tres (3) meses durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente (futuro contratista), deberá brindar entrenamiento técnico en los procedimientos quirúrgicos para las cirugías programadas y urgencias, por lo cual deberá enviar comunicación escrita al supervisor de contrato, en la cual se relacione el nombre del personal de soporte y a cargo de quien estará el procedimiento, quien se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental y señalar los implantes requeridos por el cirujano, este deberá contar con mínimo un año de experiencia en procedimientos de Neurocirugía . Nota: En caso de ser requerido para un procedimiento de urgencias el oferente (futuro contratista), deberá brindar el entrenamiento técnico en un tiempo máximo de llamado de dos (02) horas. Para la verificación de su cumplimiento, el oferente (futuro contratista), debe anexar la hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia en el manejo de los elementos objeto del presente proceso, el cual será verificado por el comité técnico, quien verificará el cumplimiento de la idoneidad del mismo.	X		X	
12	El oferente (futuro contratista), deberá entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los elementos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato del Hospital Central. El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor del contrato, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: NUMERO DE CONTRATO. OBJETO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	X		X	

	FECHA DE VENCIMIENTO MONTO NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE IDENTIFICACIÓN FECHA DE PROCEDIMIENTO VALOR TOTAL DE ELEMENTOS POR PACIENTE VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO SALDO POR EJECUTAR NUMERO DE LA FACTURA FECHA DE LA FACTURA APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.				
13	El oferente (futuro contratista), deberá dejar en consignación en apoyo tecnológico en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, los elementos y el instrumental básico, que se requiera para la colocación de los elementos objeto del presente proceso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
14	El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos entregados en apoyo tecnológico estará a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del instrumental y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato. En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
15	El oferente, deberá suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente.	X		X	
16	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal. El oferente deberá anexar el soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo.	X		X	
17	El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	X		X	
18	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		X	
19	En el caso en que El oferente (futuro contratista), suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	X		X	
20	El Contratista se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
21	El futuro contratista durante la ejecución del contrato, no deberá ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X		X	

	Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 415 de 2010.				
22	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.	X		X	
23	El oferente, deberá suministrar en apoyo tecnológico SEPARADORES, KERRINSON, CINCELES, SISTEMA DE DERROTACION SEGMENTARIA PARA ESCOLIOSIS. Por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. SERVICIO DE NEUROCIRUGIA – GRUPO 1.	X		X	
24	El oferente, deberá suministrar en apoyo tecnológico SEPARADORES PARA CIRUGIA ABIERTA Y SEPARADOR TUBULAR MINIMAMENTE INVASIVO CON FUENTE DE LUZ E INSTRUMENTAL DE MINIMA INVASION (CON TORNILLO FENESTRADO PARA CEMENTAR.) (KERRISON SUCCION DISECTORES CUANDO APLIQUE), KERRINSON, CINCELES, SISTEMA DE DERROTACION SEGMENTARIA PARA ESCOLIOSIS. Por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. APLICA PARA EL GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACION TORACICA Y LUMBAR POSTERIOR ABIERTA Y MINIMAMENTE INVASIVA	X		X	
25	El oferente, deberá suministrar en apoyo tecnológico SISTEMA DE SEPARADORES Y DISECTORES PARA SISTEMA DE DISECTOMIA VERTEBRAL en cada procedimiento programado o de urgencias que lo requiera. Por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. APLICA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA - GRUPO 4 SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO.	X		SUBSANÓ	
26	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.				
27	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el CONTRATISTA debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.				
28	EXPERIENCIA: CONTRACTUAL NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: DISORTHO S A NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 811,69 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| | 42 | 29 | 55 | 00 | | 42 | 32 | 15 | 00 | | 42 | 32 | 16 | 00 | | 42 | 32 | 17 | 00 | | 42 | 32 | 18 | 00 | | 42 | 32 | 19 | 00 | | 42 | 32 | 20 | 00 | | 42 | 32 | 21 | 00 | | 42 | 32 | 22 | 00 |	X		X	

Revisada los documentos subsanados por **DISORTHO SAS**, el comité técnico concluye que NO CUMPLE.

- GRUPO 2: Cumple.
- GRUPO 3: Cumple.
- GRUPO 4: Cumple.

ARL	PORCENTAJE	FECHA DE EMISION
SURA	95%	30/12/2025

07 MAYO 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa DISORTHO S.A con Nit 860529890 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, DISORTHO S.A aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 30/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Ítem evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	89	25	22
II. Hacer (60%)	96.67	60	58
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**95.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 95.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 30/12/2025.

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: REME-SGSST-988519 -2025 -1

Nombre de la Empresa :	DISORTHO SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimen Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa	Número de Identificación Tributario :	Número de Documento	860529890
Nombre Representante Legal :	Juan Camilo Amarillo Triviño		
Responsable SG-SST :	Sandra Milena Guzmán Salamanca	Correo SG-SST :	analista.rrhh@d.sortho.co
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	6016023333
Correo Electrónico :	profesional.sst@disortho.co	Cantidad Trabajadores :	341

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
3266001	Riesgo III	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO, INCLUYE LA FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELECTROMÉDICOS Y ELECTROTERAPÉUTICOS TALES COMO: EQUIPOS MÉDICOS DE ULTRASONIDOS; MARCAPASOS; APARATOS PARA PÉRDIDA AUDITIVA (AUDÍFONOS); ELECTROCARDIOGRAMAS Y EQUIPO ELECTROMÉDICO DE ENDOSCOPIA; EQUIPOS DE IRRADIACIÓN DE LECHE Y ALIMENTOS PARA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS O ALARGAR LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

EVALUADORES TECNICOS	FIRMA
CPS LUIS ALEJANDRO OSORO BOHÓRQUEZ	
CPS LEONARDO LAVERDE FRADE	
CPS JAVIER MAURICIO SAAVEDRA GERENA	